

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064-2020- MPP/A.

Puno, 03 de febrero de 2020.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 024-2020-C/MPP, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:





Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 024-2020 C/MPP de fecha 03 de tebrero de 2020, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Puno y EPS EMSAPUNO S.A., que tiene por objeto estableder las condiciones administrativas, financieras y de operatividad que deberán seguir las partes para el financiamiento del PROYECTO, para lo cual VIVIENDA transferirá los recursos publicos a favor de LA MUNICIPALIDAD para ser destinados unicar y exclusivamente a la ejecución de la Obra del PROYECTO denominado «MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS Y URBANIZACIONES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO PUNO» con Código SNIP. Nº 358924, el que se ejecutará bajo la Modalidad de Administración Indirecta, y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado Asimismo VIVIENDA transfiere los Recursos Públicos a favor de LA EPS para ser destinados única y exclusivamente a la Supervisión de la Obra del PROYECTO, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, asimismo en el artículo 2º de diche acuerdo de concejo se autoriza a señor Alcalde Abog. Martin Ticona Maquera, en representación de a Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente;

Que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de dereche público y tienen autonomía política administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y la Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades:

SE RÉSUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Abog. Martín Ticona Maquera, en representación de la Municipalidad Provincial de Runo, para suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Puno y EPS EMSAPUNO S.A., que tiene por objeto establecer las condiciones



Municipalidad Provincial de Puno



administrativas, financieras y de operatividad que deberán seguir las partes, para el financiamiento del PROYECTO, para lo cual VIVIENDA transferirá los recursos públicos a favor de LA MUNICIPALIDAD para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la Obra del PROYECTO denominado «MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS Y URBANIZACIONES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO PROVINCIA DE PUNO. PUNO», con Código SNIP Nº 358924.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines pertinentes.



